

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
	APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
SGM-SAM-003-2026		PAGINA N°:	1 de 32

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE GOBIERNO
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.	SGM-SAM-003-2026
OBJETO:	2026D-294 CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CEMENTERIO CENTRAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.
FECHA:	Octubre 2026.

De acuerdo con lo señalado en el Numeral 7º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; el **MUNICIPIO DE CUCUTA** a través del secretario de Gobierno, presenta el Estudio Previo para la Contratación del 2026D-294 CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CEMENTERIO CENTRAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA
1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACION
La etapa de planeación en la contratación pública constituye un imperativo reglamentado por el artículo 209 de la Constitución Política y el principio de economía consagrado en el numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Los estudios previos deben reflejar de manera fidedigna, técnica y cuantitativa las condiciones fácticas que fundamentan el gasto público, orientándose a la continua y eficiente prestación de los servicios estatales (artículo 3º de la Ley 80 de 1993). Al tenor de los artículos 2º y 311 de la Carta Política, corresponde al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, ordenar el desarrollo territorial, promover el saneamiento ambiental y velar por el mejoramiento social y la salubridad de sus habitantes. Dentro de este espectro funcional, el servicio público de cementerios y equipamientos funerarios representa un servicio público esencial conexo con la salud pública, la higiene ambiental y la protección de la dignidad humana. En el Municipio de San José de Cúcuta, la dirección de la actividad administrativa y la ordenación del gasto en esta materia se encuentra delegada en la Secretaría de Gobierno Municipal, en virtud del Decreto Municipal 0250 del 21 de mayo de 2024. El Cementerio Central de San José de Cúcuta, localizado en el suelo urbano de la Comuna 1 (área de influencia directa de los barrios El Contento y San José), cuenta con infraestructuras construidas que datan de la década de 1980, las cuales presentan hoy una severa fatiga de materiales, desprendimiento de pañetes, fallas en muros de confinamiento y riesgo de colapso en galerías antiguas. De acuerdo con el informe oficial de gestión y estadística emitido en octubre de 2026 por la Administración del Cementerio Central, el camposanto registra un volumen promedio anual de 1.455 operaciones, distribuidas en: a) 1.011 procesos de inhumación ordinaria; b) 38 procesos de inhumación estatal a perpetuidad (destinados a personas en condición de vulnerabilidad, pobreza de solemnidad y cadáveres no identificados); y c) 406 procesos de exhumación ordinaria, de los cuales la gran mayoría de restos óseos deben permanecer custodiados dentro de las instalaciones del recinto. Esta dinámica operativa ha generado un estado de saturación física crítica, superando el noventa y nueve por ciento (99%) de la ocupación total del camposanto. Esta circunstancia encuadra al recinto en la causal expresa de saturación tipificada en el artículo 41 de la Resolución 5194 de 2010 del Ministerio de la Protección Social, el cual preceptúa que cuando un cementerio no disponga de capacidad y alcance un margen de ocupación total o temporal superior al 90%, la administración municipal debe adoptar medidas inmediatas de contingencia, ampliación o adecuación física para evitar la parálisis de los servicios funerarios y mitigar emergencias de salubridad pública. La gravedad de la ocupación se intensifica por el riesgo de ruina física en muros perimetrales y panteones antiguos, lo que conllevó recientemente a la ejecución de procesos de exhumación administrativa de emergencia respecto de más de 400 osarios para prevenir la pérdida física e irrecuperable de material óseo. La carencia de nuevos módulos estructurados de osarios impide continuar con las exhumaciones ordinarias de ley tras el vencimiento de los plazos reglamentarios de permanencia en bóvedas, bloqueando el ciclo natural de rotación de espacios para nuevas inhumaciones. 1.1.3. Régimen Especial de Protección Forense (JEP / UBPD) y Salvaguarda Patrimonial

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
	APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
SGM-SAM-003-2026		PAGINA N°:	2 de 32

La necesidad de intervenir físicamente las áreas comunes del Cementerio Central adquiere una relevancia jurídica especial y prevalente en razón a su doble connotación institucional:

1. Órdenes Judiciales y Medidas Cautelares de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y Abordajes de la UBPD: Mediante Auto AI-069 del 18 de noviembre de 2021, la Sección de Primera Instancia para Casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad de la JEP decretó medidas cautelares sobre el Cementerio Central de San José de Cúcuta, ampliadas y prorrogadas sucesivamente mediante el Auto AI-035 del 20 de mayo de 2024 (incorporando 20 nuevas áreas), el Auto AI-074 de 2024 (3 nuevas áreas), el Auto SAR-AI-025 del 22 de mayo de 2025 y el Auto SAR-AI-034 del 15 de mayo de 2026, consolidando a la fecha cuarenta y ocho (48) sitios de interés forense bajo medida cautelar estricta.

En el marco de estas decisiones judiciales se han adelantado 26 intervenciones forenses (21 de ellas ejecutadas entre 2024 y 2026), logrando la recuperación de 589 cuerpos de interés forense por parte de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) y el Grupo de Apoyo Técnico Forense (GATEF) de la JEP, y reportándose más de 12.000 cuerpos intervenidos que han quedado a disposición y custodia de la administración municipal, además de haberse efectuado 115 inhumaciones estatales de Cuerpos No Identificados (CNI) y Cuerpos Identificados No Reclamados (CINR) en bóvedas individuales a perpetuidad.

En cumplimiento específico del numeral 103.2 del Auto AI-069 de 2021 y las directrices del Auto SAR-AI-025 de 2025, el Municipio tiene la obligación perentoria de adecuar las instalaciones, mejorar la infraestructura física de soporte y habilitar espacios idóneos y dignos de almacenamiento transitorio y definitivo de restos óseos, garantizando que ninguna obra civil interfiera o vulnere los polígonos bajo reserva forense, al tiempo que se libera la presión de ocupación en las áreas no cauteladas.

El Cementerio Central ostenta declaratoria como Bien de Interés Cultural del orden municipal. Por consiguiente, las patologías constructivas derivadas del escurrimiento desordenado de aguas lluvias, la falta de confinamiento de senderos y el deterioro de los pañetes amenazan la estabilidad de estructuras históricas. Las obras proyectadas (confinamientos, pisos en gres, nivelaciones y repellos) permitirán encauzar las escorrentías pluviales y preservar la integridad arquitectónica del inmueble patrimonial.

La presente contratación se encuentra articulada y sintonizada de manera directa con las metas del Plan de Desarrollo Municipal "Cúcuta Perseverante, Segura y Productiva", a través del Proyecto de Inversión inscrito en el Banco de Programas y Proyectos con el Código BPIN 2024540010045 denominado "ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, RESTAURACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".

- Objetivo Específico: Garantizar el buen funcionamiento de los espacios adecuados y destinados para cementerios como parte de la implementación del plan de desarrollo municipal.
- Producto MGA: 1905003 (Cementerios habilitados).
- Producto DANE: 54290 (Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil).
- Plan Anual de Adquisiciones (PAA): Registrado e incluido en el PAA de la Secretaría de Gobierno para la vigencia fiscal 2026.

Adelantar el presente proceso de selección resulta altamente conveniente para el Municipio de San José de Cúcuta por las siguientes razones:

- a) Prevalencia de la Salud Pública y Control Biológico: Permite conjurar el riesgo biológico derivado de la retención de restos óseos en bóvedas colapsadas o saturadas, garantizando el cumplimiento de los estándares higiénico-sanitarios fijados en la Resolución 5194 de 2010 frente a la comunidad colindante de la Comuna 1.
- b) Mitigación de Riesgos Jurídicos y Sancionatorios: Da estricto cumplimiento material a los requerimientos vinculantes impartidos por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) en los Autos AI-069/2021, SAR-AI-025/2025 y SAR-AI-034/2026, blindando a la Entidad y a sus ordenadores del gasto frente a incidentes de desacato, medidas sancionatorias judiciales o investigaciones de orden disciplinario y fiscal.
- c) Eficiencia y Protección Patrimonial: La ejecución de obras civiles de adecuación técnica (cimentaciones sismorresistentes, confinamientos, vigas de sobrecimiento, losa colaborante Metaldeck y red de pisos) previene el colapso progresivo de los corredores del Cementerio Central, optimizando la inversión de recursos públicos y preservando los valores históricos del BIC municipal.
- d) Dignificación de los Servicios Funerarios: Proporciona a los usuarios del servicio e inhumaciones estatales de personas de escasos recursos un espacio seguro, accesible y ordenado bajo principios constitucionales de solemnidad y respeto a la dignidad humana.

La oportunidad para adelantar la contratación en la presente vigencia se fundamenta en los siguientes aspectos:

- a) Respaldo Presupuestal Inmediato: La Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 00 010492 del 6 de octubre de 2026 por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
	APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
SGM-SAM-003-2026		PAGINA N°:	3 de 32

(\$250.000.000,00), expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal con cargo al rubro 2.3.2.02.02.005 (Construcción y servicios de la construcción), recursos SGP Libre Inversión. b) Eficacia Temporal y Continuidad Fiscal: Al estructurarse el proceso en el último trimestre de 2026, la contratación se ampara jurídicamente en el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 819 de 2003 (norma orgánica de responsabilidad y disciplina fiscal), garantizando que el proceso de selección se adelante con la disponibilidad presupuestal actual y su perfeccionamiento y liquidación atiendan el plazo ágil de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario previsto en el pliego tipo, evitando vigencias expiradas o parálisis administrativas al cierre del año fiscal. c) Inminencia Estacional y Riesgo Físico: Postergar la intervención incrementaría el riesgo de afectación de muros por acción de las lluvias y escorrentías pluviales no canalizadas, así como la imposibilidad física de reubicar los restos óseos de exhumaciones represadas, lo que exige una contratación perentoria e impostergradable. La Alcaldía de San José de Cúcuta – Secretaría de Gobierno Municipal no cuenta con cuadrillas de personal operativo de construcción civil (oficiales de obra, albañiles, ayudantes) en su planta de personal, ni dispone de la maquinaria menor, formaletas, equipos y herramientas técnicas indispensables para ejecutar directamente las actividades de cimentación, montaje estructural metálico, mampostería y colocación de pisos. Por tanto, en observancia del principio de especialidad e idoneidad, resulta imperioso y necesario convocar a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía (Proceso SGM-SAM-003-2026) a un contratista del sector privado que cuente con la experiencia y capacidad técnica para ejecutar el objeto contractual: "2026D-294 CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CEMENTERIO CENTRAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".
1.2 FORMA DE SATISFACERLA
Para atender cabalmente la necesidad descrita, mitigar el estado de sobreocupación del noventa y nueve por ciento (99%) en el Cementerio Central y cumplir con los requerimientos sanitarios (Resolución 5194 de 2010) y judiciales (Autos de la JEP y UBPD), el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, a través de la Secretaría de Gobierno Municipal, requiere seleccionar a una persona natural, jurídica o estructura plural (Consortio o Unión Temporal) legalmente constituida, que cuente con la capacidad jurídica, idoneidad técnica, experiencia habilitante y solidez financiera necesarias para ejecutar las obras civiles requeridas. La satisfacción de la necesidad se materializará mediante la suscripción y ejecución de un CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, tipificado en el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, bajo la modalidad de remuneración por PRECIOS UNITARIOS FIJOS sin fórmula de reajuste y sin entrega de anticipo ni pago anticipado, cancelado mediante actas parciales de obra ejecutada y recibida a satisfacción. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.15 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección procedente y aplicable corresponde a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, toda vez que: a) El Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000,00), valor que se enmarca dentro del rango de menor cuantía fijado para el Municipio de San José de Cúcuta para la vigencia fiscal correspondiente (determinado en función de su presupuesto anual expresado en SMMLV). b) El objeto contractual consiste en la ejecución de obras públicas de adecuación, conservación y mantenimiento locativo en un equipamiento institucional y social. En observancia de la Ley 2022 de 2020 y las directrices vinculantes de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el presente proceso contractual se registrará de manera estricta e inalterable por los DOCUMENTOS TIPO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 1), adoptados mediante la RESOLUCIÓN 540 DE 2025. En tal sentido, la satisfacción de la necesidad se adelantará a través de la plataforma transaccional SECOP II bajo el Proceso No. SGM-SAM-003-2026, aplicando de forma integral: 1. El Documento Base CCE-EICP-GI-14 (Pliego de Condiciones estandarizado). 2. El Anexo 1 – Anexo Técnico en el formato obligatorio A1_Tecnico_ISocialMenCV1. 3. La Matriz 1 – Experiencia (Infraestructura Social - Subsector Institucional), garantizando que los oferentes acrediten obras civiles de construcción, adecuación, mantenimiento o mejoramiento en infraestructura social o institucional sin exigencias desproporcionadas. 4. La Matriz 2 – Indicadores Financieros y Organizacionales, acogiendo los umbrales reglamentarios y los criterios diferenciales para Mipymes. 5. La Matriz 3 – Riesgos Previsibles, estableciendo la tipificación, estimación y asignación de contingencias técnicas, operativas y de anticorrupción.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
	APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
SGM-SAM-003-2026		PAGINA N°:	4 de 32

6. El Formulario 1 – Presupuesto Oficial en formato Excel oficial.			
La necesidad quedará plenamente satisfecha con la ejecución de los veintitrés (23) ítems de obra definidos en el Anexo Técnico, agrupados en:			
- Actividades preliminares y movimiento de tierras (cerramientos de bioseguridad en tela verde, demoliciones manuales de pisos y bordillos deteriorados, excavaciones y cargue y retiro de escombros a escombrera autorizada). - Obras de cimentación y estructura (construcción de zapatas en concreto reforzado, pedestales de 21 MPa, vigas de sobrecimiento para confinamiento de 0.20x0.20m, columnas y viguetas metálicas en tubería estructural, losa colaborante Metaldeck e=0.10m, escalera metálica recta de acceso y estructura de cubierta). - Obras de mampostería, pañetes y pisos (muros en ladrillo tolete/obra, pañetes lisos impermeabilizados, plantilla de mortero de nivelación de 7 cm y suministro e instalación de 440 m² de piso en gres antideslizante para tráfico exterior). - Acabados y adecuaciones locativas (recubrimiento pictórico en vinilo acrílico Tipo I para exteriores y puerta metálica de acceso tipo reja).			
La materialización de estas actividades en un plazo perentorio de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO sin superar el 31/12/2026, permitirá entregar al servicio de la comunidad módulos de osarios colectivos con capacidad técnica estructural para la custodia digna de restos óseos, rehabilitar la circulación peatonal de las áreas comunes, encauzar las aguas de escorrentía hacia drenajes adecuados y garantizar la continuidad del servicio público esencial sin interferir con las áreas protegidas bajo medidas cautelares de orden forense decretadas por la JEP.			
2. DESCRIPCION DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR			
2.1 OBJETO			
2026D-294 CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CEMENTERIO CENTRAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.			
2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS – ALCANCE DEL OBJETO			
Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1,0	MOVIMIENTO DE TIERRA		
1,1	CERRAMIENTO PREVENTIVO EN TELA VERDE	ML	15
1,2	DEMOLICION MANUAL DE PISOS EN BALDOSIN	M2	200
1,3	DEMOLICION MANUAL DE CONCRETO	M3	15
1,4	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO	M3	10
1,5	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	50
2,0	CIMENTACION		
2,1	ZAPATA CONCENTRICA EN CONCRETO REFORZADO < 2M2	M3	3
2,2	PEDESTALES EN CONCRETO DE 21MPA	M3	6
2,3	VIGA SOBRECIMIENTO 0.20X0.20 (21MPA-CON REFUERZO)	ML	20
3,0	ESTRUCTURAS		
3,1	MALLA ELECTROSOLDADA DIAMETRO=0,06M 0,15M X 0,15M	M2	200
3,2	COLUMNAS EN TUBERIA 100X100X3mm	UND	6
3,3	VIGUETAS EN TUBERIA 80X40X2.5mm	UND	15
3,4	PLACA METALDECK 2" CALIBRE 16 E=0,10M	M2	24
3,5	ESCALERA METALICA 15 HUELLAS EN ANGULOS DE 1X1/8	UND	1

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
SGM-SAM-003-2026		PAGINA N°:	5 de 32

3,6	PUERTA METALICA EN TUBERIA DE 1,0X1,0 CAL 20 Y LAMINA DE HIERRO DE 1X2 CAL 20	UND	1
3,7	ESTRUCTURA DE CUBIERTA EN TUBERIA DE 4X11/2 CALIBRE 16	M2	28
4,0	MAMPOSTERIA		
4,1	MURO EN LADRILLO DE OBRA E=0,12M	M2	190
4,2	PAÑETE LISO MURO	M2	280
5,0	PISOS Y ENCHAPES		
5,1	MORTERO DE NIVELACION E=0,07	M2	440
5,2	PISO EN GRES	M2	440
6,0	ACABADOS		
6,1	PINTURA VINILO TIPO I PARA EXTERIORES	M2	160

Para la ejecución del presente proyecto de infraestructura social, la Entidad ha previsto una etapa única de ejecución de obra, la cual comprende la materialización integral de las actividades preliminares, cimentación, estructuras, mampostería, acabados, adecuaciones locativas y retiro de escombros, de acuerdo con las especificaciones técnicas y los requerimientos funcionales del Cementerio Central.

ÍTEMS DE PAGO: La remuneración de las obras se efectuará por Precios Unitarios fijos sin fórmula de reajuste, reconociendo exclusivamente las cantidades de obra efectivamente ejecutadas a entera satisfacción de la supervisión, medidas en las unidades oficiales contractuales (M2, M3, ML, UND) establecidas en la tabla de alcance. En cada ítem de pago se entienden incluidos los costos de mano de obra, materiales, transportes internos y externos, equipos, herramientas y el porcentaje de AIU ofertado.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente Contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, sin exceder del 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución de este.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Gobierno municipal, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Mediante la presentación de Actas Parciales según avance de obra, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO: Las obras objeto del presente proceso se ejecutarán dentro del perímetro urbano del Municipio de San José de Cúcuta, en las instalaciones del Cementerio Central (Comuna 1, sector de influencia de los barrios El Contenido y San José). Al tratarse de una intervención en un equipamiento de servicios esenciales y de carácter patrimonial, el Contratista deberá acatar con rigor las siguientes condiciones particulares:

- Naturaleza de Bien de Interés Cultural (BIC) Municipal: Toda labor de conservación, adecuación o reparación locativa deberá respetar los lineamientos de conservación arquitectónica y patrimonial municipal, evitando la afectación de estructuras con valor histórico. Cualquier intervención sobre elementos de valor patrimonial requerirá la coordinación técnica con la supervisión y las dependencias competentes.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
SGM-SAM-003-2026		PAGINA N°:	6 de 32

2. Medidas Cautelares y Abordajes Forenses (JEP / UBDP): El Cementerio Central se encuentra sujeto a medidas cautelares y procedimientos técnicos de búsqueda e identificación humanitaria adelantados por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD). Por consiguiente, las obras se limitarán de forma estricta a las áreas comunes y polígonos autorizados por la Entidad. Queda terminantemente prohibido al Contratista y a su personal intervenir, remover escombros o ingresar sin autorización a las zonas acordonadas, panteones, galerías o polígonos declarados de reserva o interés forense.
3. Continuidad del Servicio y Protocolos de Bioseguridad: Al mantenerse en operación el recinto funerario, el Contratista deberá ejecutar las obras garantizando el aislamiento de las zonas de trabajo mediante cerramientos provisionales, minimizando el ruido, la dispersión de polvo y material particulado, y respetando los protocolos de salubridad y bioseguridad consagrados en la Resolución 5194 de 2010 del Ministerio de la Protección Social.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1.1 CERRAMIENTO PREVENTIVO EN TELA VERDE

Unidad de medida: ml

Descripción: La zona por intervenir deberá aislarse completamente, por lo que el Contratista construirá un cerramiento provisional definiendo las áreas de obra, patios de materiales y áreas de almacenamiento. La localización de estos será de acuerdo con la proyección de vías peatonales, a la posición de los accesos, de las obras existentes en el predio, de las áreas internas requeridas por la obra, evitando estorbos en la circulación de peatones.

Durante la ejecución de la obra el Contratista deberá estar pendiente del mantenimiento y reparación del cerramiento, de tal forma que siempre se conserve en óptimas condiciones. Comprende la mano de obra, materiales y herramienta, necesaria para la respectiva instalación según el material existente.

1.2 DEMOLICION MANUAL DE PISOS EN BALDOSÍN

Unidad de medida: m2

Descripción: Este ítem comprende la mano de obra, materiales y herramientas, necesaria para las respectivas demoliciones varias en pisos de gres. Comprende la mano de obra y herramienta, necesaria para la respectiva ejecución según el material existente.

1.3 DEMOLICIONES MANUAL EN CONCRETO

Unidad de medida: m3

Descripción: Este ítem comprende la mano de obra, materiales y herramienta, necesaria para las respectivas demoliciones varias en concreto, correspondiente a los bordillos existentes a lo largo de las vías peatonales Comprende la mano de obra y herramienta, necesaria para la respectiva ejecución según el material existente.

1.4 EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL EN CONGLOMERADO

Unidad de medida: m3

Descripción: Las excavaciones deberán conformarse de tal manera que el fondo de las zanjas se adapte a los alineamientos y a las pendientes de acuerdo con las instrucciones recibidas. Las excavaciones, ya sean en terreno natural o en un terraplén tendrán las secciones indicadas y sus paredes deberán ser verticales en cuanto sea posible. El fondo de la excavación deberá conformarse a mano, si se encontrará roca o piedra, estas deberán ser removidas completamente lo mismo que cualquier suelo que contenga material orgánico. Deberá excavar cualquier material blando o inestable que se encuentre en el fondo y deberá rellenarse con arena, grava, piedra triturada, u otro material aprobado, para estabilizar la base. Comprende la mano de obra y herramienta, necesaria para la respectiva ejecución según el material existente. correspondiente a la parte inferior de los bordillos demolidos y el afirmado de la base de los bordillos por construir.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
	APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
SGM-SAM-003-2026		PAGINA N°:	7 de 32

1.5 RETIRO DE ESCOMBROS

Unidad de medida: m3

Descripción: Consiste en el cargue y retiro de los materiales producto de las labores constructivas. y se realiza manualmente y se traslada en carretas hacia las afueras del cementerio para luego ser cargado manualmente a la Volqueta y llevado a la escombrera municipal. no se aceptarán reclamos por sobre acarreos.

El Contratista proveerá el personal y equipos suficientes para retirar los materiales de demolición, desmonte y excavación, durante el tiempo que duren las obras.
Esta misma disposición deberá darse tanto al material excavado como al material que salga de limpieza de las cajas, la limpieza de los sumideros, productos de demoliciones u otras labores constructivas.

El Contratista proveerá de vigilancia, accesos y señales, los sitios de excavación y demolición, para proteger a las personas, vehículos y animales de posibles accidentes. Comprende la mano de obra, equipo y herramienta, necesaria para la respectiva ejecución según el material existente.

2.1 ZAPATA CONCENTRICA EN CONCRETO REFORZADO < 2M2

Unidad de medida: m3

Descripción: Consiste en el Ejecución de zapatas en concreto reforzado para cimentaciones en aquellos sitios determinados dentro del Proyecto Arquitectónico.

El Contratista deberá: Verificar excavaciones, cotas de cimentación, excavación y concreto de limpieza, asi mismo, Verificar localización y dimensiones, Replantear zapatas sobre concreto de limpieza, verificar nivel superior del concreto de limpieza, colocar y revisar refuerzo de acero, colocar soportes y espaciadores para el refuerzo, Verificar refuerzos y recubrimientos, Verificar plomos, alineamientos y dimensiones, Vaciar concreto progresivamente, Vibrar el concreto por medios manuales y mecánicos, Curar concreto y Verificar niveles finales para aceptación. MATERIALES Concreto de 3000 PSI (210 kg/cm2), puntilla con cabeza 2” , Alambre negro cal. 18, Repisa ordinaria 3 metros, Tabla burra ordinaria 0,30 – 3 mts, Encofroit MET-Desmoldante Cast Off.

El Contratista proveerá de vigilancia, accesos y señales, los sitios de excavación y demolición, para proteger a las personas, vehículos y animales de posibles accidentes. Comprende la mano de obra, equipo y herramienta, necesaria para la respectiva ejecución según el material existente.

2.2 PEDESTALES EN CONCRETO DE 21MPA

Unidad de medida: m3

Descripción: Ejecución de pedestales en concreto según localización expresadas. (cimentación).

El Contratista deberá: Consultar NSR 10, Replantear ejes, verificar niveles y localizar los pedestales, Colocar refuerzos de acero, preparar formaletas, levantar y acodalar formaletas, Verificar plomos y dimensiones, vaciar y vibrar el concreto, Desencofrar pedestales Ver tabla C 6.4 tiempos mínimos de remoción de encofrados, Curar concreto, Verificar plomos y niveles para aceptación MATERIALES: Concreto de 3000 PSI (210 Mpa), Distanciadores, Formaleta Madera, Puntilla C/Cabeza 2"

El Contratista proveerá de vigilancia, accesos y señales, los sitios de excavación y demolición, para proteger a las personas, vehículos y animales de posibles accidentes. Comprende la mano de obra, equipo y herramienta, necesaria para la respectiva ejecución según el material existente

2.3 VIGA SOBRECIMIENTO 0.20 X 0.20 (21MPA-CON REFUERZO)

Unidad de medida: ML

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
	APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
SGM-SAM-003-2026		PAGINA N°:	8 de 32

Descripción: Una **viga de sobrecimiento de 0.20 x 0.20 m** en concreto reforzado de **21 MPa (3000 psi)** es un elemento estructural horizontal que se ubica sobre el cimiento para elevar el nivel del piso, confinar los muros y repartir uniformemente las cargas hacia la cimentación. Refuerzo Longitudinal: Usualmente 4 barras principales de $\frac{3}{8}$ (3/8") o $\frac{1}{2}$ (1/2"), dispuestas en las esquinas de la sección. Refuerzo Transversal (Estribos): Biseles o estribos en alambre o barra $\frac{1}{4}$ (1/4") o $\frac{3}{8}$ (3/8") espaciados cada 0.15 m o 0.20 m, cerrados con ganchos a 135° en zonas sísmicas. Recubrimiento mínimo: 3 cm libres entre el acero y la formaleta/suelo para proteger el acero contra la corrosión.

El Contratista proveerá de vigilancia, accesos y señales, los sitios de excavación y demolición, para proteger a las personas, vehículos y animales de posibles accidentes. Comprende la mano de obra, equipo y herramienta, necesaria para la respectiva ejecución según el material existente

3.1 MALLA ELECTROSOLDADA DIAMETRO=0,06M 0,15M X 0,15M

Unidad de medida: m2

Descripción: Comprende el suministro, figuración, corte, traslapo, colocación y amarre de malla electrosoldada de alambre grafilado (cuadrícula 0.15 m x 0.15 m), la cual actuará como acero de refuerzo para el control de retracción de fraguado y temperatura en la losa de entrepiso colaborante (Metaldeck) y/o pisos de concreto, de acuerdo con los niveles y espesores señalados en los detalles constructivos. El Contratista garantizará el correcto apoyo de la malla sobre distanciadores o panelas para conservar el recubrimiento de diseño antes del vaciado del concreto.

El Contratista proveerá de vigilancia, accesos y señales, los sitios de excavación y demolición, para proteger a las personas, vehículos y animales de posibles accidentes. Comprende mano de obra, materiales, equipo y herramienta necesarios para su correcta instalación.

3.2 COLUMNAS EN TUBERIA 100 X 100 X 3mm

Unidad de medida: UND

Descripción; Sistemas estructurales metálicos de alta resistencia en columnas, en tubería 100 X 100 X 3mm. Estos perfiles deberán ir muy bien anclados a la placa y soldados entre sí para el óptimo funcionamiento estructural. Identificar el diseño de la estructura, se debe tener en cuenta el tamaño y peso de la cubierta, los espacios entre los elementos de apoyo y los vanos de ingreso, verificar las medidas y pendientes en el sitio de la obra y replantear la estructura en la obra, ubicando los lugares donde deberá ir cada elemento y trazar las distancias entre cada uno de ellos., colocar los perfiles que harán de columnas y anclarlos a la placa mediante platinas o ángulos metálicos, utilizando pernos de anclaje, fijar con soldadura resistente uniones y encuentros entre perfiles estructurales, aplicación de Pintura electrostática para recubrir y proteger los elementos metálicos estructurales de la intemperie.

El Contratista proveerá de vigilancia, accesos y señales, los sitios de excavación y demolición, para proteger a las personas, vehículos y animales de posibles accidentes. Comprende la mano de obra, equipo y herramienta, necesaria para la respectiva ejecución según el material existente.

3.3 VIGUETAS EN TUBERIA 80 X 40 X 2.5mm

Unidad de medida: UND

Descripción: Sistemas estructurales metálicos de alta resistencia en columnas, en tubería 80 X 40 X 2.5mm. Estos perfiles deberán ir muy bien anclados a la placa y soldados entre sí para el óptimo funcionamiento estructural. Identificar el diseño de la estructura, se debe tener en cuenta el tamaño y peso de la cubierta, los espacios entre los elementos de apoyo y los vanos de ingreso, verificar las medidas y pendientes en el sitio de la obra y replantear la estructura en la obra, ubicando los lugares donde deberá ir cada elemento y trazar las distancias entre cada uno de ellos., colocar los perfiles que harán de columnas y anclarlos a la placa mediante platinas o ángulos metálicos, utilizando pernos de anclaje, fijar con soldadura resistente uniones y encuentros entre perfiles estructurales, aplicación de Pintura electrostática para recubrir y proteger los elementos metálicos estructurales de la intemperie.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
	APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
SGM-SAM-003-2026		PAGINA N°:	9 de 32

El Contratista proveerá de vigilancia, accesos y señales, los sitios de excavación y demolición, para proteger a las personas, vehículos y animales de posibles accidentes. Comprende la mano de obra, equipo y herramienta, necesaria para la respectiva ejecución según el material existente.

3.4 PLACA METALDECK 2" CALIBRE 16 E=0,10M

Unidad de medida: M2

Descripción: Suministro e instalación de lámina colaborante de acero galvanizado tipo Metaldeck de 2" calibre 16, incluyendo pernos o conectores de cortante, fijaciones mecánicas y vaciado de concreto estructural (21 MPa) para un espesor final de losa de diez centímetros (0.10 m), según planos estructurales y recomendaciones del fabricante. La lámina actuará como encofrado permanente y acero de refuerzo positivo inferior.

Comprende mano de obra, materiales, traslapes, fijaciones, equipo y herramientas necesarias para la correcta y oportuna ejecución.

El Contratista proveerá de vigilancia, accesos y señales, los sitios de excavación y demolición, para proteger a las personas, vehículos y animales de posibles accidentes.

3.5 ESCALERA METALICA 15 HUELLAS EN ANGULOS DE 1 X 1/8

Unidad de medida: UND

Descripción: fabricación e instalación de una escalera metálica recta de 15 huellas, estructurada con perfiles angulares de acero al carbón de 1" x 1/8", diseñada bajo parámetros de resistencia estructural y seguridad peatonal. Número de huellas (peldaños): 15, unidades. Número de contrahuellas (peraltes): 16 unidades (incluyendo el nivel de llegada). Ancho útil de la escalera: 80 cm a 100 cm (según requerimiento arquitectónico). Pendiente o ángulo de inclinación: Entre 30° y 35° respecto a la horizontal. Dimensión estimada de huella: 25 cm a 28 cm. Dimensión estimada de contrahuella: 17 cm a 18.5 cm. Perfil de largueros (zancos o vigas soporte): Canal U, perfil tubular rectangular (PTR) o doble ángulo estructural de 2" x 1/8" según cálculo de carga. Perfil para soporte de huellas: Ángulo de Hierro 1* 1/8 x 6 metros de acero estructural grado ASTM A36. Relleno o superficie de huella: Placa colaborante, lámina antideslizante alfajor (calibre 1/8" o 1/8" en acero).

Electrodo para soldadura: E6013 o E7018 de 1/8" para juntas de alta resistencia estructural.

Preparación de superficie: Limpieza mecánica con esmeril y aplicación de desengrasante industrial para eliminar óxido y escama de laminación. Anticorrosivo: Una (1) mano de base alquídica cromato de zinc o primer epóxica de alta adherencia. Acabado final: Dos (2) manos de esmalte sintético o pintura poliuretano color a elegir.

El Contratista proveerá de vigilancia, accesos y señales, los sitios de excavación y demolición, para proteger a las personas, vehículos y animales de posibles accidentes. Comprende la mano de obra, equipo y herramienta, necesaria para la respectiva ejecución según el material existente

3.6 PUERTA METALICA EN TUBERIA DE 1,0 X 1,0 CAL 20 Y LAMINA DE HIERRO DE 1X2 CAL 20

Unidad de medida: UND

Descripción: Fabricación, Suministro e instalación de pontón metálico deslizable, tipo reja en tubería de 1,0X1,0 CAL 20 y panel de malla ondulada 3.8cmx3.8cm cal.10, con guía superior en lámina galvanizada cal.12 y lamina de hierro de 1x2 cal 20. Figurar y armar los tubulares sin defectos de superficie, los perfiles, con esquinas a escuadra, juntas acolilladas, y bien empatados mostrando alineamientos rectos, reforzar esquinas previendo torsiones o arqueos en las piezas, ejecutar esquinas expuestas libres de contracciones, ondulaciones ó rizos, maquinar, limar y ajustar en conexiones limpias y claras en los empates expuestos, ocultar la uniones, pernos, tuercas y tornillos, Esmerilar y pulir soldaduras en uniones expuestas, produciendo empates imperceptibles, encajar, reforzar, perforar y rapar el trabajo metálico para herrajes en

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
	APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
SGM-SAM-003-2026		PAGINA N°:	10 de 32

cada elemento, según instrucciones ó plantillas de instalación del fabricante. para cerraduras y cantoneras, localizar refuerzo de 3/16” de espesor según instrucciones fabricante de cerraduras, aplicar anticorrosivos (2 manos en áreas de contacto con mampostería o concreto), wash, primer o pinturas horneadas

El Contratista proveerá de vigilancia, accesos y señales, los sitios de excavación y demolición, para proteger a las personas, vehículos y animales de posibles accidentes. Comprende la mano de obra, equipo y herramienta, necesaria para la respectiva ejecución según el material existente.

3.7 ESTRUCTURA DE CUBIERTA EN TUBERIA DE 4X11/2 CALIBRE 16

Unidad de medida: m2

Descripción: La estructura de cubierta en tubería rectangular de **4" x 1 1/2" (101.6 mm x 38.1 mm) en calibre 16 (aprox. 1.5 mm de espesor)** está diseñada para techos ligeros de baja exigencia de carga. Se fabrica en longitudes estándar de **6.0 metros**. Debido al espesor delgado del calibre 16, se recomienda exclusivamente para luces cortas y apoyos frecuentes para evitar pandeos. Al ser calibre 16 (pared delgada), es muy susceptible a la oxidación por humedad; es obligatorio aplicar una mano de pintura anticorrosiva y acabado final tras el soldeo.

4.1 MURO EN LADRILLO DE OBRA E=0,12M

Unidad de medida: m2

Descripción: Consiste en la construcción de muros en bloque o ladrillo hueco, la cual debe adelantarse por hiladas horizontales completas, haciendo posteriormente las trabas que fueren necesarias. Se pega con mortero 1:4 en un espesor de 1 cm. El mortero sobrante debe retirarse con palustre en el momento de terminar de colocar cada ladrillo, así se obtiene una superficie limpia permanentemente. Se usa para bordillos de confinamiento de la vía peatonal, para ayudar también a encausar las aguas de escorrentía. Su altura será de 12 centímetros.

El bloque o ladrillo se humedece antes de ser colocado y hay que verificar la homogeneidad en sus dimensiones y calidad. Las hiladas deben colocarse tanto horizontal como verticalmente a fin de que los muros queden bien plomados y las uniones verticales definidas y trabadas. comprende la mano de obra, materiales y herramienta, necesaria para la respectiva instalación según el material existente.

4.2 PAÑETE LISO MURO

Unidad de medida: m2

Descripción: Se refiere a la ejecución de revoques, repellos o pañetes lisos, lavados o rústicos colocados en los lugares señalados, los cuales se ejecutarán con diferentes clases de morteros y sistemas de aplicación, de acuerdo con la ubicación de los ambientes y la clase de mampostería o estructura que se vaya a revocar. Se incluyen en esta especificación los recubrimientos de muros con capas de mortero 1:4. Comprende la mano de obra, materiales y herramienta, necesaria para la respectiva instalación según el material existente.

5.1 MORTERO DE NIVELACION E=0,07

Unidad de medida: m2

Descripción: Esta será la base para los pisos y su espesor será de 7 cm, para la plantilla. Se ejecutarán de acuerdo con las especificaciones de los materiales para la fabricación de concretos, su resistencia será de 2500 PSI e impermeabilizante.

Estarán conformadas por cemento de fabricación nacional Portland. Agregados: Los agregados finos y gruesos para la fabricación del concreto estarán acordes con las especificaciones de la designación C-33 de A.S.T.M. El agregado fino será arena lavada seca uniforme y libre de lodo y materia orgánica, su tamaño estará comprendido entre 0.5 y 2mm. bien gradado, el módulo de finura debe estar comprendido entre 2.5 y 3. El agua para la mezcla del concreto deberá ser limpia, sin ácidos, aceites, sales o materiales orgánicos,

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
SGM-SAM-003-2026		PAGINA N°:	11 de 32

que puedan alterar la calidad del agua. Comprende la mano de obra, materiales y herramienta, necesaria para la respectiva instalación según el material existente.

5.2 PISO EN GRES

Unidad de medida: m2

Descripción: Este ítem hace referencia al suministro e instalación de la Baldosa en Gress, de 0.33 X 0.33, en las áreas de pisos y longitudes indicadas. comprende la mano de obra, materiales y herramienta, necesaria para la respectiva instalación de piso en Gress según el material existente.

6.1 PINTURA VINILO TIPO I PARA EXTERIORES

Unidad de medida: m2

Descripción: Este ítems corresponden al acabado de las superficies con pintura vinilo de alto contenido de pigmentos y ligantes (1 y 1.5 k/gl respectivamente). La aplicación de la pintura puede realizarse por medios mecánicos o manuales, a criterio del contratista. buena calidad para recubrimiento de los bordillos que se encontrarán expuestos a la intemperie. Este ítem comprende la mano de obra, materiales y herramienta, necesaria para la respectiva pintura.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MATERIALES: Todos los materiales empleados en la obra deberán ser de primera calidad, nuevos, libres de defectos y ajustados a las Normas Técnicas Colombianas (NTC) y el Código NSR-10:

- Concretos y Morteros: El concreto estructural para zapatas, pedestales y vigas de sobrecimiento tendrá una resistencia a la compresión a los 28 días de f'c = 21 MPa (3000 PSI). El cemento utilizado será tipo Portland para uso general. Los agregados finos y gruesos deberán cumplir las especificaciones NTC 174 / ASTM C-33, limpios y libres de materia orgánica.
- Acero Estructural y Tubería: La tubería estructural rectangular y cuadrada (100x100x3mm, 80x40x2.5mm, etc.) y los perfiles en ángulo deberán cumplir con la norma ASTM A36 o ASTM A500 Grado B. Deberán entregarse con limpieza mecánica previa y protección anticorrosiva tipo alquídica o epóxica antes del recubrimiento final.
- Mampostería y Gres: Los ladrillos para muros y confinamientos deberán ser uniformes, de dimensiones homogéneas y cocción adecuada, libres de rajaduras (NTC 4205). La baldosa en gres (0.33 x 0.33m) para pisos y circulaciones será de primera calidad, antideslizante y apta para tráfico peatonal institucional exterior.
- Pinturas y Recubrimientos: Se empleará vinilo acrílico Tipo I para exteriores, resistente a la intemperie y a los rayos UV, 100% libre de plomo y metales pesados.

PRUEBAS Y ENSAYOS: El Contratista deberá costear y aportar los certificados de control de calidad y realizar los ensayos técnicos que garanticen la estabilidad de las obras, a entera satisfacción de la supervisión:

1. Ensayos de Concreto: Por cada jornada de vaciado de concreto estructural (zapatas, vigas, pedestales o placa), se tomarán series de cilindros para ensayos de resistencia a la compresión según la norma NTC 673 (roturas a los 7, 14 y 28 días). La supervisión verificará que los resultados alcancen la resistencia especificada (f'c = 21 MPa / 3000 PSI).
2. Certificados de Calidad de Acero y Metaldeck: El Contratista deberá allegar los certificados de calidad de fábrica del acero corrugado, mallas electrosoldadas, perfiles tubulares y lámina Metaldeck (cumplimiento de normas de fabricación y fluencia del material).
3. Pruebas de Soldadura y Acabados: Se verificarán visualmente y mediante pruebas mecánicas las uniones soldadas de las estructuras metálicas y escaleras, garantizando la continuidad de cordones y la ausencia de porosidades o escorias.

DOCUMENTOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Una vez suscrita el Acta de Inicio, la Entidad Estatal, a través de la Secretaría de Gobierno y el supervisor designado, pondrá a disposición del Contratista los siguientes insumos técnicos:

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
SGM-SAM-003-2026		PAGINA N°:	12 de 32

1. Localización y delimitación física del área de intervención en las zonas comunes del Cementerio Central.
2. Planos esquemáticos arquitectónicos y de detalle del osario colectivo y pasillos peatonales.
3. Listado de cantidades de obra y presupuesto oficial discriminado.
4. Copia de las directrices y protocolos institucionales relativos a las medidas cautelares de orden forense y patrimonial que aplican al recinto.

NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL PROYECTO: Las normas técnicas y directrices aplicables a la ejecución del proyecto corresponden a:

1. Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10): Títulos B (Cargas), C (Concreto Estructural), F (Estructuras Metálicas) y J/K (Requisitos de seguridad y salidas de evacuación).
2. Resolución 5194 de 2010 del Ministerio de la Protección Social: Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres.
3. Resolución 472 de 2017 (modificada por la Resolución 1257 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible): Reglamentación para la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD).
4. Normas Técnicas Colombianas (NTC): NTC 174 (Agregados para concreto), NTC 673 (Ensayo de resistencia de concreto), NTC 4205 (Mampostería estructural y no estructural) y NTC 4017 (Muestreo y ensayos de ladrillos).

MÉTODO CONSTRUCTIVO: La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL: En cumplimiento de los Documentos Tipo y las directrices de Compras Públicas Sostenibles, la Entidad ha establecido las siguientes medidas obligatorias que el Contratista deberá ejecutar durante la obra para mitigar los impactos negativos sobre el medio ambiente y el entorno urbano:

1. Gestión Integral de RCD (Resolución 472 de 2017 y Res. 1257 de 2021): El Contratista deberá clasificar en la fuente los escombros y materiales de demolición (concretos, morteros, cerámicos), garantizando su cargue, transporte cubierto y disposición final exclusivamente en escombreras legalmente autorizadas por la autoridad ambiental (CORPONOR) o el Municipio de Cúcuta. Deberá radicar ante la supervisión los respectivos certificados de disposición final autorizada.
2. Materiales de Menor Impacto y Acabados Seguros: Se prohíbe el uso de pinturas o solventes con plomo. Todos los recubrimientos pictóricos serán de base acuosa y bajo contenido de compuestos orgánicos volátiles (VOC). Los ladrillos y gres provendrán de ladrilleras formalizadas con manejo minero y ambiental vigente.
3. Control de Emisiones y Partículas: Se implementarán cerramientos con tela verde y lona perimetral en todas las áreas de demolición y acopio, humedeciendo periódicamente el material para mitigar la dispersión de material particulado hacia los barrios colindantes (El Contento y San José) y hacia los usuarios del cementerio.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
SGM-SAM-003-2026		PAGINA N°:	13 de 32

4. Uso Eficiente del Agua: Se prohíbe el desperdicio de agua en el lavado de herramientas o preparación de mezclas; el Contratista deberá implementar dispositivos de control de flujo o llaves de paso en los puntos de abastecimiento temporal.
5. Uso Racional del Papel: Las comunicaciones, memorandos, informes de avance, bitácoras y radicaciones entre el Contratista y la Supervisión se tramitarán preferentemente a través de canales digitales y correos electrónicos institucionales.

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL: Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato.
- b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
- h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
- i. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

POSGRADO CON TÍTULO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
ESPECIALIZACIÓN	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
MAESTRÍA	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
DOCTORADO	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
	APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
SGM-SAM-003-2026		PAGINA N°:	14 de 32

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado.

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación.

PERSONAL CLAVE: El personal clave corresponde al siguiente:

- Un (1) Director de Obra
- Un (1) Ingeniero Residente de Obra
- Un (1) Profesional Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

Requisitos del personal

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

PERFIL NO.	CARGO	TÍTULO PROFESIONAL	TÍTULO DE POSGRADO	EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS MÍNIMOS)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (AÑOS MÍNIMOS)
1	Director de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Título de posgrado en: Gerencia de Proyectos, Gerencia de Obras, Construcción, Vías, Estructuras, o afines a la ingeniería/arquitectura.	Tres (3) años	Dos (2) años como Director de Obra, Director de Proyecto o Contratista de obras civiles de construcción, adecuación o mantenimiento.
2	Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	N.A.	Un (1) año	Un (1) año como Residente de Obra en proyectos de construcción, adecuación o mantenimiento de obras civiles.
3	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)	Profesional en Ingeniería, Arquitectura, Administración, Psicología, o profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	Título de posgrado en: Seguridad y Salud en el Trabajo, Salud Ocupacional, Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo o afines. <i>(Nota: No se exige posgrado si cuenta con título de pregrado directo en SST).</i>	Un (1) año	Un (1) año como responsable o profesional en SST / Salud Ocupacional en proyectos de obras civiles. Deberá allegar licencia vigente de SST y certificado del curso de 50 horas de SG-SST.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos en que se apliquen las disposiciones sobre prácticas laborales conforme a la normatividad vigente (Ley 1955 de 2019, Ley 2039 de 2020 y Ley 2113 de 2021). De no aportarse certificado de terminación de materias, se contabilizará a partir de la fecha de grado.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
	APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
SGM-SAM-003-2026		PAGINA N°:	15 de 32

DEDICACIÓN EXIGIDA:

- Director de Obra: Mínimo 50% de dedicación durante la vigencia del contrato.
- Residente de Obra: 100% de dedicación en obra durante la ejecución de los trabajos.
- Profesional SST: Mínimo 50% de dedicación durante la ejecución de los trabajos.

PERSONAL OPERATIVO DE SOPORTE: Para garantizar el rendimiento operativo en obra, el Contratista deberá disponer durante la ejecución de los trabajos de mínimo:

1. Una (1) cuadrilla conformada por: un (1) Maestro de Obra y dos (2) Ayudantes de construcción con experiencia en albañilería, pañetes y pisos.

Este personal operativo será administrado directamente por el Contratista y verificado por la supervisión durante la ejecución del contrato.

MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO: Dada la naturaleza locativa y de conservación de las obras, no se exige maquinaria pesada especializada.

El contratista adjudicatario deberá garantizar en el frente de obra la disponibilidad permanente y óptimo estado de operación de:

- Una (1) mezcladora de concreto de un (1) bulto (trompo).
- Un (1) vibrador de concreto a gasolina o eléctrico.
- Una (1) cortadora mecánica de ladrillo y piso cerámico.
- Un (1) equipo de soldadura eléctrica.
- Andamios tubulares certificados con plataformas y elementos de seguridad.
- Herramienta menor y carretillas tipo buggy para transporte interno.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

CONDICIONES PARTICULARES OBLIGATORIAS DE EJECUCIÓN:

1. Protección del Patrimonio Arquitectónico (BIC Municipal): Al ostentar el Cementerio Central la condición de Bien de Interés Cultural del orden municipal, las obras se limitarán a labores de conservación técnica, reposición de pisos deteriorados y adecuación locativa, preservando las líneas arquitectónicas, fachadas históricas y elementos protegidos. Cualquier labor imprevista sobre elementos patrimoniales requerirá autorización previa de la supervisión.

2. Restricción Judicial y Custodia Forense (JEP / UBPD): En atención a las medidas cautelares vigentes decretadas por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) mediante Auto AI-069 de 2021 y autos complementarios (SAR-AI-025 de 2025 y SAR-AI-034 de 2026), queda terminantemente prohibido al contratista, a su personal o dependientes intervenir, depositar escombros, ingresar o alterar las áreas acordonadas y sitios declarados de interés forense para la búsqueda e identificación de CNI y CINR. Las obras civiles se ejecutarán única y exclusivamente en los polígonos autorizados formalmente por la Entidad.

3. Continuidad del Servicio y Protocolos Sanitarios: El camposanto se mantendrá en funcionamiento continuo. En consecuencia, el contratista deberá garantizar cerramientos preventivos con tela verde para confinar los frentes de trabajo, mitigar la dispersión de material particulado y polvo mediante humectación periódica, minimizar el impacto por ruido y dar estricto cumplimiento a los protocolos higiénico-sanitarios y de bioseguridad consagrados en la Resolución 5194 de 2010 del Ministerio de la Protección Social.

POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO: Los materiales requeridos serán suministrados a través de proveedores y distribuidores comerciales legalmente formalizados (concreteras, depósitos, ferreterías y ladrilleras autorizadas) en el área metropolitana de San José de Cúcuta.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre las rutas de acarreo y transporte manual interno hacia el interior de las galerías y pasillos del Cementerio Central.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
SGM-SAM-003-2026		PAGINA N°:	16 de 32

En consecuencia, las distancias y tiempos de transporte interno deben ser considerados por el Proponente en los análisis de precios unitarios (APU) de su propuesta económica, toda vez que no se reconocerán sobrecostos por dichos conceptos. Previo al inicio de los trabajos, los materiales a emplear deberán contar con la aprobación del supervisor designado. OBRAS PROVISIONALES: Las obras provisionales o estructuras temporales que sean necesarias para la ejecución de obra, pero que no forman parte de ella deberán ser retiradas una vez finalizada la construcción por parte del proponente favorecido. Incluyen cerramiento provisional perimetral en tela verde y áreas de acopio seguro de herramienta menor. SEÑALIZACIÓN: Son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización preventiva de obra, cintas de aislamiento, vallas informativas y dispositivos de seguridad y salud en el trabajo en los términos definidos por las autoridades competentes. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, por tratarse de obras de reparaciones y mejoras locativas sobre infraestructura existente, el proyecto no requiere Licencia de Construcción. No obstante, el Contratista acatará las directrices técnicas y patrimoniales que emita la Entidad y respetará de manera estricta las zonas acordonadas bajo medidas cautelares de orden forense. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO: El Contratista acatará las normas sanitarias y de bioseguridad contempladas en la Resolución 5194 de 2010 del Ministerio de la Protección Social para el funcionamiento de cementerios y manipulación de áreas conexas a servicios funerarios. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES: Forman parte integral del presente Anexo Técnico los siguientes documentos e insumos de soporte: 1. Plano y esquema arquitectónico/estructural de localización del osario común y pasillos peatonales. 2. Presupuesto oficial estimado y análisis de precios unitarios de referencia. 3. Protocolos de bioseguridad, salubridad y lineamientos preventivos de orden patrimonial y forense aplicables al Cementerio Central de San José de Cúcuta. En estos documentos técnicos no se contemplan ni exigirán requisitos habilitantes o de ponderación diferentes a los señalados en el Pliego de Condiciones. Ver Documento Anexo 1- Anexo Técnico.			
2.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS			
El objeto del Contrato resultante de la presente Convocatoria Pública debe estar Codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así: 2026D-294 CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CEMENTERIO CENTRAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.			
Código	Segmento	Familia	Clase
721015	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
721029	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
2.4 NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO			
De conformidad con lo señalando en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será de obra.			
2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
	APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
SGM-SAM-003-2026		PAGINA N°:	17 de 32

Para todos los efectos legales, fiscales y contractuales, el valor estimado del presupuesto oficial del presente Proceso de Selección y del Contrato resultante asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$250.000.000,00) M/CTE**, incluidos los costos directos de obra, costos indirectos (Administración, Imprevistos y Utilidad - A.I.U.), el Impuesto sobre las Ventas (IVA) aplicable a la Utilidad según el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, así como todos los demás tributos, tasas, retenciones de ley y estampillas departamentales y municipales vigentes a cargo del Contratista en el Municipio de San José de Cúcuta.

El valor final del contrato será el que resulte de la oferta económica adjudicada al proponente seleccionado en el Formulario 1 – Presupuesto Oficial, el cual en ningún caso podrá superar el techo del Presupuesto Oficial estimado para el proceso.

El compromiso que se derive del presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo y apropiación presupuestal amparado mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP):

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 00 010492 del 06 de octubre de 2026, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000,00) M/CTE, expedido por Subsecretaría Financiera y Gestión Presupuestal – Secretaría de Hacienda Municipal, código del rubro: 2.3.2.02.02.005, nombre del rubro: Construcción y servicios de la construcción, fuente de recursos: 1.2.4.3.03 - SGP-PROPÓSITO GENERAL - PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN, CÓDIGO BPIN: 2024540010045, DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: Adecuación, ampliación, remodelación, restauración y/o mantenimiento del Cementerio Central del Municipio de San José de Cúcuta, PRODUCTO MGA: 1905003 – Cementerios habilitados, PRODUCTO DANE: 54290 – Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil.

El presente proceso contractual se estructura y adelanta en estricta observancia del principio de anualidad presupuestal y lo establecido en el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 819 de 2003 (“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”), el cual dispone:

“Artículo 8. Reglamentación a la programación presupuestal. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.”

De igual forma, los desembolsos y pagos que se deriven de la ejecución de las obras estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) aprobado por la Secretaría de Hacienda del Municipio de San José de Cúcuta, atendiendo a la recepción a entera satisfacción de las actas parciales y de liquidación final suscritas entre el Contratista y la Supervisión técnica.

2.6 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente Contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, sin exceder del 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Cabe señalar que el presente proceso de contratación se va a adelantar de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 8° de la ley 819 de 2003, “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.

Artículo 8. Reglamentación a la programación presupuestal. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes. (subraya fuera de texto).

2.7 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Gobierno municipal, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
SGM-SAM-003-2026		PAGINA N°:	18 de 32

Mediante la presentación de Actas Parciales según avance de obra, previa presentación de los siguientes documentos: **(a)** Factura correspondiente; **(b)** Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; **(c)** Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y **(d)** la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

2.8 LUGAR DE EJECUCION

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, en las instalaciones del Cementerio Central de Cúcuta.

2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el debido cumplimiento del objeto contractual derivado del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, el **CONTRATISTA** seleccionado se compromete a ejecutar a cabalidad, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de obra pública y las consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015) y los Documentos Tipo adoptados mediante la Resolución 540 de 2025, las siguientes obligaciones generales y específicas:

2.9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas del Anexo 1 – Anexo Técnico, los planos y memorias suministrados, los términos del Pliego de Condiciones y la propuesta técnica y económica adjudicada.
2. Obrar con lealtad, diligencia y buena fe en todas las etapas del contrato, acatando los principios rectores de la función administrativa y la contratación estatal.
3. Suscribir el Acta de Inicio de común acuerdo con la supervisión técnica designada por el Municipio, previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (pólizas aprobadas, RUT y acreditación de seguridad social).
4. Constituir y presentar ante la Secretaría de Gobierno Municipal, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la Garantía Única de Cumplimiento con sus respectivos amparos y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, manteniéndolas vigentes durante todo el plazo de ejecución, periodo de liquidación y los términos adicionales de ley, así como restablecer o prorrogar sus valores en caso de siniestros, adiciones o modificaciones contractuales.
5. Acreditar para la suscripción del contrato y como requisito previo para la radicación y cobro de cada una de las Actas Parciales y el Acta de Liquidación Final, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) de la totalidad del personal empleado en la ejecución de la obra, aportando la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal bajo la gravedad de juramento.
6. Asumir de manera directa, total y exclusiva la relación laboral y contractual de todo el personal que vincule para la ejecución de la obra, reconociendo salarios, prestaciones sociales legales, indemnizaciones y dotaciones reglamentarias, manteniendo en todo momento indemne al Municipio de San José de Cúcuta frente a cualquier reclamación laboral, judicial o administrativa de sus dependientes o subcontratistas.
7. Cumplir rigurosamente con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, dotando a los trabajadores de los elementos de protección personal (EPP) certificados y garantizando condiciones seguras de trabajo en alturas, manipulación de cargas y excavaciones.
8. Mantener indemne al Municipio de San José de Cúcuta de cualquier daño, perjuicio, queja, demanda o reclamación judicial, extrajudicial o administrativa interpuesta por terceros, derivada de actos, hechos, fallas u omisiones imputables al Contratista, su personal técnico u operativo, o sus proveedores durante el desarrollo de los trabajos.
9. Responder por la custodia, salvaguarda y reserva legal de los documentos, planos e información técnica que la Entidad ponga a su disposición con ocasión del proyecto, empleándolos únicamente para los fines propios del contrato.
10. Atender con inmediatez y acatar las directrices, órdenes e instrucciones técnicas impartidas por la supervisión designada por la Secretaría de Gobierno, corrigiendo a su costa y sin lugar a sobrecostos para la Entidad cualquier inconformidad técnica o defecto constructivo advertido.
11. Notificar a la supervisión técnica de manera formal e inmediata (dentro de las 24 horas siguientes a su acaecimiento) cualquier eventualidad, fuerza mayor o caso fortuito que pueda alterar el normal desarrollo del cronograma de obra.
12. Presentar oportunamente a la supervisión las facturas comerciales y actas de recibo parcial de obra para el trámite de pago, asumiendo los descuentos por concepto de retenciones en la fuente tributarias y las estampillas municipales y departamentales vigentes aplicables en la jurisdicción de San José de Cúcuta.
13. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos en el Pliego de Condiciones y la ley contractual.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
	APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
SGM-SAM-003-2026		PAGINA N°:	19 de 32

2.9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Ejecución Técnica y Calidad de Ítems de Obra: Ejecutar a cabalidad las actividades constructivas y el alcance material de los veintitrés (23) ítems de obra definidos en el catálogo del Anexo Técnico, cumpliendo con los rendimientos, unidades oficiales y tolerancias de diseño para: cerramientos en tela verde; demolición de pisos y concreto; excavaciones; retiro de escombros; cimentación en zapatas, pedestales y vigas de sobrecimiento de 0.20x0.20m en concreto de 21 MPa; instalación de malla electrosoldada; montaje de columnas y viguetas metálicas en tubería estructural; losa colaborante Metaldeck e=0.10m; escalera metálica de 15 huellas; estructura de cubierta; mampostería en ladrillo tolete de obra con mortero 1:4; pañete liso impermeabilizado; plantilla de mortero de 7 cm; suministro e instalación de 440 m² de piso en gres antideslizante para tráfico exterior; pintura exterior Tipo I y puerta metálica de acceso. 2. Entrega de Información para Control de Obra (Numeral 8.1 Documento Base): Presentar ante la supervisión técnica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, para su revisión y aprobación formal: a) Las hojas de vida y soportes de idoneidad y matrícula profesional del personal clave propuesto (Director de Obra, Residente de Obra y Profesional SST). b) La relación y certificación del equipo y herramientas menores obligatorias para el frente de trabajo. c) Los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes a la oferta económica adjudicada. d) El cronograma detallado de obra (diagrama de barras/Gantt o ruta crítica) ajustado al plazo contractual de cuarenta y cinco (45) días calendario. e) El Plan de Calidad específico para el proyecto conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 (en caso de haber ofertado dicho ponderable en el Formato 7C). 3. Disponibilidad del Personal Técnico Clave y Cuadrillas: Garantizar la presencia y dedicación mínima en el proyecto del personal clave exigido: a) Director de Obra (Ingeniero Civil o Arquitecto con posgrado): dedicación mínima del 50%. b) Residente de Obra (Ingeniero Civil o Arquitecto): dedicación del 100% permanente en obra. c) Profesional en SST (con licencia vigente y curso de 50 horas): dedicación mínima del 50%. d) Cuadrilla operativa permanente conformada por mínimo un (1) Maestro de Obra y dos (2) Ayudantes de construcción con experticia en albañilería, pañetes y pisos. 4. Disponibilidad Permanente de Maquinaria y Equipo Menor: Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento mecánico y seguridad en el sitio de trabajo el equipo mínimo requerido: mezcladora de concreto de 1 bulto (trompo), vibrador de concreto mecánico, cortadora de ladrillo/piso cerámico, equipo de soldadura eléctrica, andamios tubulares certificados con plataformas completas y herramientas menores de transporte manual (carretillas/buggis). 5. Ensayos y Certificados de Control de Calidad: Costear y aportar oportunamente a la supervisión los resultados de laboratorio de los ensayos técnicos de resistencia a la compresión del concreto estructural (f'c = 21 MPa / 3000 PSI) mediante rotura de cilindros a los 7, 14 y 28 días según norma NTC 673, así como los certificados de calidad de fábrica del acero corrugado, mallas electrosoldadas, tubería estructural, lámina colaborante Metaldeck y pintura libre de plomo. 6. Aislamiento y Bioseguridad en Zonas de Trabajo: Instalar y mantener en perfecto estado durante toda la ejecución del proyecto el cerramiento provisional preventivo en tela verde (altura mínima 1.20 m) y señalización de peligro, aislando físicamente los frentes de trabajo respecto de las vías peatonales en uso y garantizando la mitigación de material particulado y polvo mediante humectación periódica en labores de demolición y acopio. 7. Sujeción Estricta a las Medidas Cautelares Forenses (JEP / UBPD): Acatar con absoluto rigor las directrices judiciales emanadas de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) mediante el Auto AI-069 de 2021 y providencias de seguimiento (Auto SAR-AI-025 de 2025 y Auto SAR-AI-034 de 2026), así como las intervenciones técnico-forenses de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD). En virtud de lo anterior, el Contratista y su personal deberán: a) Limitar las intervenciones única y exclusivamente a los polígonos y áreas comunes previamente señalados y autorizados por la Entidad. b) Abstenerse de manera absoluta de intervenir, ingresar, remover escombros, perforar, depositar materiales o alterar de cualquier forma las bóvedas, panteones, galerías, fosas comunes o polígonos que se encuentren acordonados o declarados como sitios de interés forense para la búsqueda y custodia de Cuerpos No Identificados (CNI) y Cuerpos Identificados No Reclamados (CINR). c) Suspende de inmediato cualquier labor e informar de urgencia a la supervisión técnica en caso de presentarse algún hallazgo óseo imprevisto en excavaciones de áreas comunes, garantizando la preservación del sitio. 8. Protección del Patrimonio Arquitectónico (BIC Municipal): Ejecutar las actividades de adecuación y mantenimiento preservando los valores tipológicos y arquitectónicos del Cementerio Central en su condición de Bien de Interés Cultural del orden municipal, coordinando previamente con la supervisión técnica cualquier intervención locativa en inmediaciones de estructuras históricas o muros perimetrales protegidos. 9. Protocolos Sanitarios y Funerarios (Resolución 5194 de 2010): Cumplir con las normas higiénico-sanitarias establecidas por el Ministerio de la Protección Social para la operación de cementerios, garantizando que los
--

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
	APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
SGM-SAM-003-2026		PAGINA N°:	20 de 32

escombros y materiales no entren en contacto con zonas húmedas o de lixiviación cadavérica, y disponiendo las medidas para la dignificación de los espacios en los que se albergarán los restos óseos (osarios comunes).

10. Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD): Implementar la clasificación en la fuente de los residuos de demolición y excavación conforme a las Resoluciones 472 de 2017 y 1257 de 2021 del Ministerio de Ambiente, garantizando el cargue y traslado manual interno sin afectación de tumbas, y el transporte en volquetas cubiertas hacia escombreras legalmente autorizadas por CORPONOR o la Alcaldía de San José de Cúcuta, radicando ante la supervisión los certificados de disposición final legalmente emitidos.

11. Cumplimiento de Compromisos de Evaluación Ofertados:

a) Criterio Ambiental (Formato 14A): Ejecutar las medidas de sostenibilidad ambiental voluntariamente suscritas en la propuesta económica para la asignación de puntaje (programa de transporte sostenible, gestión integral y reciclaje de residuos, o seguimiento a indicadores de impacto).

b) Criterio Social (Formato 14B): Vincular laboralmente durante toda la vigencia del contrato a por lo menos una (1) persona perteneciente a los grupos poblacionales de especial protección constitucional ofrecidos (mujer cabeza de familia, víctima de violencia intrafamiliar, víctima del conflicto, persona en reincorporación, personas en edad de pensión sin cobertura, etc.), demostrando su vinculación y planillas de aportes a seguridad social ante la supervisión.

c) Apoyo a la Industria Nacional (Formato 9A): Cumplir con el porcentaje mínimo del cuarenta por ciento (40%) de vinculación de empleados o contratistas de origen colombiano para el desarrollo de la obra.

12. Retiro de Obras Provisionales y Limpieza Final: Retirar a su costa y riesgo la totalidad de los cerramientos provisionales, andamios, sobrantes de material, herramientas y campamentos temporales, entregando las áreas comunes intervenidas y el osario común en perfecto estado de limpieza, estabilidad física y operatividad técnica.

13. Elaboración de Informes y Registro Fotográfico: Presentar informes periódicos de avance físico de obra debidamente soportados con memorias de cálculo, ensayos de laboratorio, actas de recibo y registro fotográfico comparativo a color (antes, durante y después) en formato digital y físico.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO se obliga especialmente a:

Cancelar al CONTRATISTA por los servicios prestados, conforme a lo pactado en los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato.

Facilitar al CONTRATISTA información y documentación necesaria para lograr el desarrollo integral del objeto del contrato.

El MUNICIPIO se reservará el derecho de ejercer el control sobre la adquisición de los bienes.

2.10 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCION CONTRACTUAL

De conformidad con lo consagrado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), en armonía con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente del Municipio de San José de Cúcuta, la vigilancia, control y seguimiento integral a la ejecución del Contrato de Obra Pública resultante del presente proceso de selección será ejercida a través de la modalidad de SUPERVISIÓN.

La supervisión será designada formalmente por el Ordenador del Gasto (Secretaria de Gobierno Municipal) y recaerá en un funcionario o contratista de prestación de servicios profesionales adscrito a la Secretaría de Gobierno que cuente con idoneidad, matrícula profesional vigente y formación en las áreas de Ingeniería Civil o Arquitectura, quien asumirá la función pública de ejercer el control y vigilancia administrativa, técnica, financiera, jurídica y ambiental de las obras contratadas.

2.10.1. FUNCIONES Y FACULTADES TÉCNICAS DE LA SUPERVISIÓN: El supervisor designado actuará como el canal oficial de interlocución entre el Municipio de San José de Cúcuta y el Contratista ejecutor, facultado expresamente para impartir instrucciones técnicas, aprobar actas, exigir correcciones y velar por el cabal cumplimiento de las especificaciones contractuales, desarrollando como mínimo las siguientes funciones operativas:

1. Revisión y Aprobación de Documentos para el Control de la Ejecución (Numeral 8.1 del Documento Base): Revisar, formular observaciones y emitir el concepto favorable de aprobación, dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Condiciones, respecto de los siguientes documentos obligatorios que el contratista radique dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al Acta de Inicio:

a) Hojas de vida y soportes del personal clave (Director de Obra, Residente de Obra y Profesional SST) para constatar su experiencia y dedicación exigida.

b) Relación y disponibilidad física de los equipos y herramientas menores en el frente de obra.

c) Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes a la oferta económica adjudicada.

d) Cronograma y programación detallada de obra (Gantt o ruta crítica) ajustada al plazo perentorio de cuarenta y cinco (45) días calendario.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
	APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
SGM-SAM-003-2026		PAGINA N°:	21 de 32

e) Plan de Calidad específico para el proyecto (elaborado bajo normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018), en el evento de que el contratista haya obtenido puntaje en dicho criterio de evaluación.			
2. Control Técnico y Medición de Obra: a) Suscribir el Acta de Inicio de común acuerdo con el Contratista, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato (aprobación de garantías, RUT actualizado y afiliación al SG-SST). b) Verificar en campo el replanteo topográfico y delimitar con exactitud las áreas comunes de intervención autorizadas para la construcción del osario común y la adecuación de los pasillos peatonales. c) Exigir, presenciar y verificar los resultados de los ensayos técnicos de control de calidad sobre el concreto estructural (toma y rotura de cilindros a los 7, 14 y 28 días según la norma NTC 673 para certificar la resistencia especificada de $f'c = 21 \text{ MPa} / 3000 \text{ PSI}$), así como inspeccionar los certificados de fábrica del acero corrugado, malla grafilada, perfiles tubulares estructurales, lámina colaborante Metaldeck y pintura libre de plomo. d) Realizar la medición conjunta en sitio de las cantidades de obra efectivamente ejecutadas de los veintitrés (23) ítems oficiales contractuales, utilizando las unidades de medida establecidas (m^2, m^3, ml, und), y suscribir las Actas Parciales de Recibo de Obra a Precios Unitarios Fijos. e) Rechazar y ordenar la demolición o reemplazo inmediato a costa del contratista de cualquier elemento, estructura o piso que no cumpla con los estándares técnicos, niveles, espesores o resistencias mínimas exigidas en el Anexo Técnico.			
3. Control de Restricciones Patrimoniales (BIC) y Forenses (JEP / UBPD): a) Ejercer inspección permanente para garantizar que las obras respeten la condición de Bien de Interés Cultural (BIC) del orden municipal, evitando afectaciones a fachadas patrimoniales y panteones históricos. b) Vigilar rigurosamente que las actividades de excavación, demolición, acopio y tránsito interno se circunscriban de manera estricta a los polígonos autorizados, velando por que el personal del contratista no interfiera, trasgreda, altere o deposite escombros sobre los sitios declarados de interés forense y áreas acordonadas bajo medidas cautelares judiciales de la Jurisdicción Especial para la Paz (Autos AI-069/2021, SAR-AI-025/2025 y SAR-AI-034/2026) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD). c) Ordenar la suspensión inmediata de actividades en caso de registrarse algún hallazgo óseo imprevisto en las excavaciones ordinarias y coordinar los protocolos de notificación judicial de urgencia.			
4. Control de Bioseguridad, Higiene Funeraria y Gestión Ambiental (RCD): a) Constatar el mantenimiento continuo del cerramiento preventivo en tela verde y la señalización preventiva de obra para salvaguardar a los usuarios del camposanto. b) Exigir el cumplimiento de los protocolos higiénico-sanitarios y de bioseguridad contemplados en la Resolución 5194 de 2010 del Ministerio de la Protección Social. c) Verificar la adecuada clasificación en la fuente de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y exigir los certificados de disposición final autorizada expedidos por la escombrera legalmente registrada ante CORPONOR o el Municipio, conforme a las Resoluciones 472 de 2017 y 1257 de 2021.			
5. Seguimiento a Factores Ponderables de Evaluación Ofertados: a) Criterio de Calidad: Auditar la aplicación efectiva del Plan de Calidad específico formulado para el proyecto. b) Criterio Ambiental (Formato 14A): Realizar seguimiento documental y de campo a las medidas de transporte sostenible, reciclaje o indicadores ambientales agregados ofrecidos por el contratista en su propuesta. c) Criterio Social (Formato 14B): Verificar la vinculación laboral formal durante toda la ejecución de la obra de la persona perteneciente a la población de especial protección constitucional ofrecida, auditando su contrato y las planillas de pago a la seguridad social integral. d) Industria Nacional (Formato 9A): Constatar la vinculación mínima del cuarenta por ciento (40%) de mano de obra y personal de origen colombiano.			
6. Control Administrativo, Financiero y Cierre Contractual: a) Verificar que el contratista aporte, como requisito previo para cada pago parcial y final, la certificación del Revisor Fiscal o Representante Legal donde conste encontrarse al día en el pago de aportes a Salud, Pensión, ARL y Parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación) de la totalidad de sus trabajadores. b) Revisar las facturas comerciales y verificar la procedencia de las deducciones y retenciones de ley, incluyendo las estampillas municipales y departamentales aplicables en San José de Cúcuta. c) Tramitar y certificar el cumplimiento a satisfacción de las obras para habilitar el desembolso de los recursos conforme al PAC de la Secretaría de Hacienda. d) Elaborar y suscribir el Acta de Recibo Definitivo de Obra y proyectar la respectiva Acta de Liquidación Bilateral del Contrato, adjuntando el informe final de supervisión y el registro fotográfico integral de los trabajos ejecutados.			

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
SGM-SAM-003-2026		PAGINA N°:	22 de 32

e) Advertir oportunamente al Ordenador del Gasto sobre posibles incumplimientos o retrasos injustificados en el cronograma de obra, rindiendo los informes pertinentes para adelantar los procedimientos sancionatorios contractuales (imposición de multas o declaratoria de incumplimiento) en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante la **MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º Numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, normatividad que deben observarse para la obtención del contrato resultante de la implementación de la misma.

Conforme a lo precedente el presente proceso de selección, así como el contrato de que él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor aproximado del contrato resultante de esta Convocatoria Pública, se tomó como referencia (i) Las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo; (ii) El alcance del objeto a desarrollarse; (iii) el plazo de ejecución, (iv) la experiencia que se requiere para cubrir la necesidad contractual, lo invitamos a dirigirse al anexo ANALISIS DEL SECTOR, para poder revisar con mayor precisión.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000) M/CTE, incluido IVA, si a ello hubiere lugar y demás tributos locales.

4.2 SOPORTES PESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el **MUNICIPIO**, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00 010492	06/10/2026	\$250.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.005		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Construcción y servicios de la construcción		
VIGENCIA	2026		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.03 - SGP-PROPÓSITO GENERAL - PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN.		
Código BPIN	2024540010045 (Adecuación, ampliación, remodelación, restauración y/o mantenimiento del Cementerio Central del Municipio de San José de Cúcuta)		
Producto MGA	1905003 – Cementerios habilitados		
Producto DANE	54290 – Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil		
Solicitud de CDP	No. 00010179 del 03 de septiembre de 2026		

Los pagos que se deriven de la ejecución de las obras estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de San José de Cúcuta.

Asimismo, el presente proceso se adelanta de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 819 de 2003 ("Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"), garantizando la disponibilidad presupuestal previa y la continuidad de las apropiaciones correspondientes.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
	APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
SGM-SAM-003-2026		PAGINA N°:	23 de 32

Se considerarán **HÁBILES** aquellas propuestas que obtengan la calificación “ADMISIBLE” en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
De Orden Legal	Admisible / No Admisible
Experiencia del Proponente	Admisible / No Admisible
Capacidad Financiera	Admisible / No Admisible
Capacidad organizacional	Admisible / No Admisible

El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía. No obstante, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, primará lo sustancial sobre lo formal y, por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

En virtud de esta disposición, la entidad estatal podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro de los términos establecidos por la Alcaldía al recibo de la comunicación respectiva.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En el evento de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA.

Son requisitos para participar y verificar: La **CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD TÉCNICA**. Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por los integrantes de los respectivos Comités, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la Entidad en el pliego de condiciones. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

Podrán participar en el presente Proceso todas las Personas Naturales o Jurídicas, que tengan idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, autorizadas legalmente para ejercer la actividad del objeto requerido siempre y cuando no se hallen incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. Los interesados en presentar oferta, deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Pliego de Condiciones y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea rechazada su propuesta.

REQUISITO HABILITADOR JURÍDICO

➤ CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Este documento debe ser firmado por la persona natural si es el caso, o por el representante legal de la sociedad si se trata de una persona jurídica, o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Alcaldía.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- i)Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda. La propuesta deberá tener una vigencia mínima de 45 días.
- ii)En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
	APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
SGM-SAM-003-2026		PAGINA N°:	24 de 32

➤ DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, según formato de la invitación (CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO / CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL), donde se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- i) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- ii) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- iii) Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
- iv) Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Alcaldía.

➤ CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONA JURÍDICA O REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONA NATURAL

El proponente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación legal o Registro Mercantil de acuerdo al caso, expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días, anteriores a la fecha de cierre o presentación de la oferta.

El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de consorcios y/o uniones temporales todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar. Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente. En caso de que el proponente sea Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes que lo conforman, deben anexar la certificación de existencia y representación legal.

Cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
	APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
SGM-SAM-003-2026		PAGINA N°:	25 de 32

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.

➤ **CERTIFICACIÓN EL PAGO DE APORTES DE LOS EMPLEADOS DEL PROPONENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal (si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal) o por el Representante Legal y Contador, según el caso, en donde acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal, requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

La certificación debe ser expedida en el mes de cierre del proceso y el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio y aportar con la propuesta copia de su matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En el evento de que la sociedad no tenga más de dos (2) MESES de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

➤ **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO DE PROBIDAD.**

Buscando dar alcance a la transparencia del proceso de selección y a la ejecución del contrato una vez sea adjudicado, la entidad requiere que el proponente suscriba el documento en el cual se compromete a proceder dentro de la legalidad en la totalidad de sus actuaciones y a renunciar a la utilización de métodos corruptos dentro del marco de todas las competencias relacionadas al presente proceso y su contrato derivado, so pena de las multas y sanciones administrativas, civiles, penales, laborales y cualquier otra que la Ley estipule al respecto.

De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso de Transparencia y Pacto de Probidad debidamente. La Alcaldía pone a disposición un modelo de formato para tal fin. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

➤ **COMPROMISO PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL**

El Estado Colombiano y la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta están plenamente convencidos de la necesidad de crear condiciones propicias para salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, buscando garantizarles un ambiente que promueva su pleno desarrollo físico y mental, conforme al marco jurídico internacional vigente en la materia y dando alcance a regulaciones de entidades como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) entre otras. Por lo tanto, la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta es participe en la política de erradicar toda forma de trabajo infantil en la cadena de valor del contratista adjudicatario del presente proceso.

De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta debidamente, para ello, la Alcaldía dispone de un modelo de formato para ser diligenciado por el proponente. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

➤ **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES**

El proponente deberá aportar los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional con el fin de verificarse los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la persona que presente la propuesta, del representante legal de la persona jurídica que la presente, y de cada uno de los integrantes de la figura asociativa. La expedición de los certificados deberá estar fechada con anterioridad máxima de un (1) mes.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
	APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
SGM-SAM-003-2026		PAGINA N°:	26 de 32

En caso de no aportarlos con la propuesta, la Alcaldía consultará en las páginas Web de dichas entidades la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.

➤ **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Del Representante Legal y en el caso del Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar este documento.

➤ **FOTOCOPIA DEL RUT ACTUALIZADO DE CONFORMIDAD CON LOS SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN No. 139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012**

El proponente, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario.

➤ **REGISTRO UNICO DE PROPONENTES**

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

El proponente deberá aportar **EN ORIGINAL** este certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios, previos a la entrega de la oferta. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, y otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación, deberá acreditar la inscripción en el RUP.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre **VIGENTE Y EN FIRME**, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

La propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha de adjudicación del proceso, NO será objeto de evaluación. Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la secretaria de gobierno municipal verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Teniendo en cuenta la Circular Externa No. 12 del 05 de mayo de 2014 impartida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se señala que la clasificación Código *UNSPSC* establecida para el presente proceso de contratación, no es un requisito habilitante, y la entidad no podrá excluir a un proponente por no encontrarse inscrito en el RUP en dichos códigos, solo será habilitante para efectos de acreditar la experiencia requerida en los pliegos de condiciones.

PARAGRAFO: EL RUP SE DEBE HABER RENOVADO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO: (...)

1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento (...)

NOTA: Si se tiene el trámite del RUP, deberá ser allegado de igual forma para saber que el proveedor está cumpliendo con los mandatos de Ley.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
	APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
SGM-SAM-003-2026		PAGINA N°:	27 de 32

➤ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL (Ley 1801 del 29 de julio de 2018)**

Certificado del Oferente persona natural y/o cada miembro del consorcio y/o Unión Temporal. De igual manera será consultado por la Entidad para cumplir con su deber de selección objetiva y para verificar la capacidad para contratar del contratista, esto es que no esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades que le impidan contratar con el Estado.

➤ **PODER O AUTORIZACIÓN**

Si el proponente concurre por medio de un apoderado, debe anexar el documento mediante el cual le ha conferido tal calidad, en el cual consten los términos, el alcance y las facultades otorgadas.

Cuando el OFERENTE actúe por poder, a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato respectivo.

Si el oferente concurre a través de un autorizado, este deberá presentar la autorización suscrita en original por el representante legal, para intervenir únicamente en la entrega de la oferta.

➤ **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Para poder ofertar se requiere de la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades del orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190 de 1995 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para tal efecto el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta y esta entidad lo aceptará bajo el principio de buena fe (Artículo 83 de la C.N.).

➤ **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Diligenciar el formato que corresponde al compromiso anticorrupción.

➤ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES**

Certificado del Oferente persona natural y/o cada miembro del consorcio y/o Unión Temporal, deberá anexar certificado de antecedentes de Delitos Sexuales. De igual manera será consultado por la Entidad para cumplir con su deber de selección objetiva y para verificar la capacidad para contratar del contratista, esto es que no esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades que le impidan contratar con el Estado.

➤ **PAZ Y SALVO MUNICIPAL**

Expedido por la secretaria del Tesorero Municipal de San José de Cúcuta, el cual podrá solicitar y pagar por la página de la alcaldía: www.cucuta.gov.co En caso de proponentes plurales cada integrante deberá aportarlo.

➤ **GARANTÍA DE SERIEDAD**

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales y el recibo de pago, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía contendrá:

BENEFICIARIO	ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
OBJETO	2026D-294 CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CEMENTERIO CENTRAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.
SUFICIENCIA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
VIGENCIA	DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y TRES (03) MESES MÁS. EN TODO CASO, SU VIGENCIA SE AMPLIARÁ HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE AMPARA LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
	APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
SGM-SAM-003-2026		PAGINA N°:	28 de 32

TOMADOR/AFIANZADO	CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE A NOMBRE DE TODOS Y CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, Y NO A NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, NI A NOMBRE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL; CON INDICACIÓN DE SU IDENTIFICACIÓN, PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN RESPECTIVA. SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL Y TIENE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, EL TOMADOR DEBE SER LA PERSONA NATURAL Y NO SU ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.
-------------------	--

En caso que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La secretaria de gobierno municipal hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

NOTA: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de la **secretaria de gobierno municipal**, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no es subsanable y se rechazará la oferta, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.15 y el Capítulo VII del Documento Base.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en el presente proceso, se hará efectiva a favor de la alcaldía, la póliza de seriedad de la propuesta.

Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a la alcaldía, la póliza de seriedad de la propuesta, no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la, pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, sí la propuesta presentada

REQUISITO HABILITADOR TECNICO

- **REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS (CUMPLE / NO CUMPLE).**

El requisito habilitador experiencia con Entidades Públicas o Privadas no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 1° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, pero el no cumplimiento de la experiencia mínima solicitada puede resultar en inhabilidad de la oferta.

La acreditación para el cumplimiento de este requisito se deberá realizar de conformidad con los términos establecidos en el documento Base y Anexo Técnico del presente proceso.

REQUISITOS HABILITADORES FINANCIEROS

La acreditación del cumplimiento de este requisito y la verificación de este, se adelantara de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el Documento Base, anexo Técnico, Matriz 2 - Indicadores Financieros y organizacionales del presente proceso.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
	APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
SGM-SAM-003-2026		PAGINA N°:	29 de 32

Capacidad	Indicador	Fórmula	Requisito Mipyme	Requisito No Mipyme (Demás)
Financiera	Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\geq 1,10$	$\geq 1,20$
Financiera	Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\leq 70,0\%$	$\leq 70,0\%$
Financiera	Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos por Intereses}}$	$\geq 1,00$	$\geq 1,00$
Financiera	Capital de Trabajo (<i>CTd</i>)	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	$\geq \$82.500.000,00$	$\geq \$82.500.000,00$
Organizacional	Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	$\geq 0,02 (2,0\%)$	$\geq 0,04 (4,0\%)$
Organizacional	Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	$\geq 0,01 (1,0\%)$	$\geq 0,02 (2,0\%)$

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La entidad evaluara las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas la alcaldía realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en el presente documento

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Posteriormente, al análisis jurídico, financiero y experiencia de las propuestas, respecto de los requisitos habilitantes, la secretaría de gobierno municipal efectuará la calificación económica y de calidad, y conformará una lista de elegibles según los puntajes obtenidos por cada uno de los proponentes en los criterios de evaluación que se establecen a continuación, otorgando el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

NOTA: Se aclara que no se le dará puntaje a aquel proponente que no haya cumplido con los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso.

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las propuestas serán evaluadas de conformidad con el Capítulo IV Criterios de evaluación Asignación de Puntaje y Criterios de Desempate del Documento Base del presente proceso.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la Entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del contrato de obra, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
	APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
SGM-SAM-003-2026		PAGINA N°:	30 de 32

Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos para tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el Artículo 2.2.1.1.16.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

7. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS**:

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - ALCALDÍA / SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL, identificada con el NIT 890.501.434-2.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección equivalente a VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M/CTE.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - ALCALDÍA / SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL , identificada con el NIT 890.501.434-2.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Vigencia Desde la expedición de la póliza hasta la liquidación del Contrato.	Valor Asegurado Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
	APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
SGM-SAM-003-2026		PAGINA N°:	31 de 32

	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a Satisfacción de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor final del Contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - ALCALDÍA / SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL, identificada con el NIT 890.501.434-2.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - ALCALDÍA / SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL, identificada con el NIT 890.501.434-2.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el análisis efectuado bajo los lineamientos del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación y el documento de Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbral) expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y considerando que la Entidad contratante es del nivel territorial (Municipio de San José de Cúcuta) y el Presupuesto Oficial del proceso es de \$250.000.000 M/CTE, la cobertura de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado colombiano se determina de la siguiente manera:

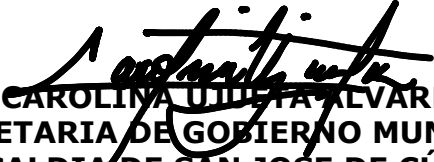
Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral de Obra Pública	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Comunidad Andina (CAN)	SÍ	No aplica umbral	No aplica	SÍ
Alianza Pacífico (Chile, México, Perú)	SÍ	Supera US\$5.000.000	Cuantía inferior al umbral	NO
Canadá	NO	Supera US\$5.000.000	Entidad territorial no incluida	NO

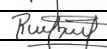
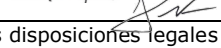
República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
	APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
SGM-SAM-003-2026		PAGINA N°:	32 de 32

Chile	NO	Supera US\$5.000.000	Cuantía inferior al umbral	NO
Corea	NO	Supera DEG 5.000.000	Entidad territorial no incluida	NO
Costa Rica	NO	Supera US\$5.000.000	Cuantía inferior al umbral	NO
Estados Unidos	NO	Supera US\$7.000.000	Entidad territorial no incluida	NO
Estados AELC / EFTA (Suiza, Noruega, Islandia, Liechtenstein)	NO	Supera DEG 5.000.000	Entidad territorial no incluida	NO
Israel	NO	Supera DEG 5.000.000	Entidad territorial no incluida	NO
México	NO	Supera US\$5.000.000	Cuantía inferior al umbral	NO
Reino Unido	NO	Supera DEG 5.000.000	Entidad territorial no incluida	NO
Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras)	NO	Supera US\$5.000.000	Cuantía inferior al umbral	NO
Unión Europea	NO	Supera DEG 5.000.000	Entidad territorial no incluida	NO

Así damos por concluido el presente Estudio Previo para desarrollar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° **SGM-SAM-003-2026**, cuyo objeto contractual corresponde a **2026D-294 CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CEMENTERIO CENTRAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda EL MUNICIPIO, para el cumplimiento de su misión institucional, y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

Cordialmente,


CAROLINA URIBE ALVAREZ
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
ALCALDIA DE SAN JOSE DE CÚCUTA

Nombre y Apellidos		Cargo	Firma
Proyección Jurídica	María Carolina Flórez Montejo	Abogada Contratista	
Proyección Técnica	Robinson Eduardo Vargas Vargas	Ingeniero Civil Contratista	
Proyección Financiera	Jose Fernando Fuentes Quintero	Economista contratista	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.